

# Juzgado Sesenta (60) Administrativo del Circuito Bogotá D.C.

-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control

Reparación Directa

Radicación No.

11001-33-43-060-2017-00243-00

Demandante

Claret Antonio Perea Figueroa y otros

Demandado

Nación – Rama Judicial

Providencia

Atiende solicitud de retiro de la demanda

### 1. ANTECEDENTES

La parte demandante solicitó el retiro de la demanda con sus anexos originales y copias aportadas.

#### 2. CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 174 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se atenderá a la solicitud de retiro de la demanda.

Por tanto, se ordenará por Secretaría entregar la demanda junto con sus anexos de conformidad con el escrito visible a folio 187 del expediente, dejando las constancias respectivas.

## 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Atender a la solicitud de retiro de la demanda.

SEGUNDO: Ordenar por Secretaría entregar la demanda junto con sus anexos.

TERCERO: Por Secretaría déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍOUESE X CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

A.C.E

#### JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en Estado Electrónico 107 del DIECINUEVE (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario